



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	10/08/16 Hs. 10:17
Número:	1251 Fojas: 3
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>Ricardo J. Garramuño</i>

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

NOTA N° 100 /16

Letra: B. MPF

Ushuaia,de agosto de 2016.-
10 AGO. 2016

Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S. / D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Resolución, al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión, en virtud de los siguientes fundamentos.

La Ordenanza Municipal N° 4955, sancionada el 7 de octubre de 2015, y promulgada el 5 de noviembre del mismo año, establece el régimen de otorgamiento de espacios reservados entre discos.

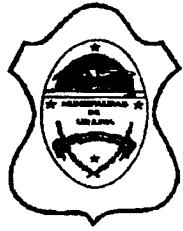
En los fundamentos del proyecto se mencionaba que la norma permitiría centralizar en el DEM las solicitudes y otorgamiento de las reservas de espacios entre discos, "considerando las necesidades de los vecinos, instituciones y empresas, en el marco del ordenamiento general de tránsito."

De esta manera, se pretendía establecer un proceso ágil de solicitud y otorgamiento de espacios reservados entre discos, y un registro actualizado para facilitar las tareas de control de los inspectores municipales.

En los últimos meses, los asuntos ingresados con solicitudes de reserva se han resuelto mediante Minutas de Comunicación al solicitante, informando que el trámite debía ser iniciado en el Departamento Ejecutivo Municipal.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."

Lic. Ricardo J. Garramuño
Concejal MPF
LIC. RICARDO J. GARRAMUÑO



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE

MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

Dado que el DEM tenía un plazo de sesenta (60) días desde la promulgación de la norma para reglamentarla y noventa (90) días para notificar a los beneficiarios de reservas de espacio vigentes, solicitamos información sobre el proceso de reserva, a fin de contar con información para proporcionar a los vecinos que se han acercado a nuestro bloque, solicitando espacios reservados entre discos.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente proyecto de Resolución.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Lic. Ricardo J. Garramuño
Concejal M.P.F.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE

MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º. – SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante, la siguiente información referida a la implementación de la Ordenanza Municipal N° 4955:

1. copia certificada de la reglamentación de la norma;
2. copia certificada del acto administrativo que establece la autoridad de aplicación de la Ordenanza;
3. circuito administrativo previsto para el otorgamiento de los espacios reservados entre discos;
4. cantidad de vecinos notificados acerca de la vigencia de la OM 4955, conforme lo establecido en el artículo 18 de la misma, y cantidad que han iniciado el trámite previsto en la Ordenanza y su reglamentación;
5. cantidad de reservas otorgadas desde la promulgación de la norma.
6. copia certificada del registro previsto en el artículo 15 de la OM 4955.

ARTÍCULO 2º. – De forma.

Ricardo Garramuño
Concejal M.P.F.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas.”